



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2019

BASES PARA LA POSTULACIÓN DE PLANES DE “FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN”

Período de la convocatoria:

Desde 22/08/2019

Hasta 22/11/2019

Para postular dirigirse a: spi.conacyt.gov.py

Consultas: otri@conacyt.gov.py

IMPORTANTE: *El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones”, hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la convocatoria, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).*



1. PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) invita a postular a las instituciones interesadas a la convocatoria para la Creación o Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI).

La convocatoria para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI) tiene la intención de promover el uso de productos resultantes de esfuerzos de investigación y desarrollo logrados instituciones de I+D en el Paraguay.

2. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

2.1 Objetivo General

Co-financiar la creación y/o fortalecimiento de oficinas de intermediación que impulsen la utilización de forma sostenible de los productos de conocimiento por parte del sector productivo, las instituciones gestoras de políticas públicas y las organizaciones de la sociedad civil.

2.2 Objetivos Específicos

Para el logro del objetivo principal, se enmarcan los siguientes objetivos específicos:

- Implementación de planes estratégicos y políticas institucionales que promuevan la I+D+i.
- Estimular la vinculación entre la academia y el sector productivo a través de la transferencia de resultados de investigación o el desarrollo de investigaciones basadas en desafíos del sector productivo.
- Identificar los resultados de investigación con potencial de protección de la propiedad intelectual.
- Propiciar la protección de los derechos de propiedad de las tecnologías desarrolladas por las Instituciones de I+D.
- Promover la divulgación de los resultados de las investigaciones transferibles al sector productivo.
- Realizar la valorización de los resultados de los resultados protegidos.
- Impulsar la creación de empresas de base tecnológicas.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Son pasibles de recibir apoyo las universidades, centros académicos, institutos o centros de investigación, sean públicos o privados, que realicen, conforme en su estatuto, Investigación y Desarrollo (I+D), que cuenten con trayectoria en la generación de resultados de investigación, con la intención manifiesta de formar o fortalecer¹ una oficina de transferencia tecnológica y de

¹ No podrán ser elegibles las instituciones beneficiadas por la Convocatoria OTRI 2016.



resultados de la investigación². Además, deberán contar con personería jurídica en el territorio nacional.

El co-financiamiento puede ser solicitado de forma independiente y/o asociada a otra institución con personería jurídica nacional o extranjera, pública o privada, con o sin fines de lucro. En este caso, en el formulario de postulación, será necesario presentar el currículum institucional de la asociada.

En cualquiera de los casos, es el proponente quien presenta los insumos requeridos en cada etapa. Si resultase adjudicado, asumirá el rol de ejecutor ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que el mismo representa.

En el caso de las postulaciones asociadas, la Institución Proponente o ejecutora deberá presentar al CONACYT y contar con el resguardo del archivo original de los siguientes documentos: acuerdos, convenios o memorandos de entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de las demás instituciones asociadas de ser parte de la OTRI, y en donde se establezcan claramente las condiciones y contribuciones específicas de participación de las mismas.

Observación:

Para ser adjudicada, la institución proponente no debe tener obligaciones pendientes o registros de una ejecución incorrecta en proyectos anteriores financiados por el CONACYT.

4. CONDICIONES DEL CO-FINANCIAMIENTO

4.1. Monto a adjudicar

El CONACYT podrá co-financiar la creación o el fortalecimiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, hasta un monto máximo de 240.000.000 Gs. (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones).

Como requisito para la primera transferencia, se tiene previsto un compromiso contractual entre la OTRI adjudicada y el CONACYT, por un plazo no superior a 12 (doce) meses desde la firma del mismo.

Productos Esperados al término de la ejecución del Plan:

- Una OTRI formalmente constituida, en funcionamiento y con evidencias de ser autónoma y financieramente sustentable en el tiempo.

² El marco legal y la trayectoria de cada institución serán utilizados para determinar si las mismas tienen por objetivo el desarrollo de estas actividades.



- Desarrollo del Plan de negocios a los 4 meses de firma de contrato.
- Evidencia de implementación del Plan de negocios.
- Al menos 2 proyectos de transferencia tecnológica formulados.
- Catálogo de oferta de conocimientos especializados por sectores.
- Manuales de Propiedad Intelectual y de Transferencia formalizados y oficializados.

4.2 Contrapartida

La Institución beneficiaria deberá aportar el 20% del costo total, como contrapartida incremental.

5. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar con los fondos del Programa, en cualquiera de las etapas de Co – financiamiento, los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación hasta el máximo del costo asignado para cada actividad, rubros tales como:

5.1 Recursos Humanos: Asistencia Técnica, intercambio de experiencias, contratación de consultorías, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales específicamente para la OTRI (se excluyen al personal o habitual de planta en la entidad ejecutora del Proyecto), de servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la organización, cursos de corta duración (menores a dos meses relacionados con los objetivos del Plan propuesto), personal técnico y jurídico para la ejecución del plan (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional). Costos de dedicación del personal operativo de tiempo completo, ya existente al momento de aprobación del plan, siendo estos asignados a la ejecución del plan. Costos de dedicación, parcial o total, de miembros del cuadro directivo y/o gerencial de la/s organización/es o demás beneficiarios asociados, que estén asignados a la ejecución del plan.

Además, se podrá contratar un consultor para el ajuste del plan de negocios y la estrategia de transferencia tecnológica. La figura del consultor es de articulación entre el equipo técnico de la OTRI y la unidad ejecutora del CONACYT.

5.2 Bienes de Capital: material bibliográfico, costos de protección de propiedad intelectual; software para uso exclusivo de actividades de transferencia tecnológica y base de datos especializados para patentes y otras relacionadas que sean de uso para asesoría tecnológica;

5.3 Insumos y servicios: costos de licencias propias del funcionamiento de una OTRI y de los proyectos de transferencia tecnológica, pasajes y viáticos relacionadas directamente con la oficina de transferencia tecnológica; membrecía a servicios de información sobre patentes e información técnica; gastos asociados al patentamiento y/o inscripción de derechos de autor; gastos de logística de eventos de vinculación y fortalecimiento con el sector productivo; costos asociados a la realización de talleres y capacitaciones; diseño e impresión de dossier/portafolios de servicios tecnológicos.



Observación:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será financiable con Fondos del Programa, debiendo estar incluido en el costo total del bien o servicio a contratar.

6. RUBROS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDA

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero podrán ser reconocidos como gastos de contrapartida. Los mismos también deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación:

- a) Estudio de Mercado para la OTRI.
- b) Impuestos relacionados al Plan, distintos del IVA.
- c) Alquileres, gastos corrientes: agua, electricidad, teléfono, papelería, seguridad de las oficinas administrativas, mantenimiento, y equipamiento de oficina (incluyendo PC's de escritorio), destinados al funcionamiento exclusivo de la OTRI.
- d) Gastos de infraestructura (oficinas), equipamientos e insumos.
- e) Costos de dedicación, parcial o total, de miembros del cuadro directivo y/o gerencial de la/s organización/es o demás beneficiarios asociados, que estén asignados a la ejecución del plan.
- f) Costos de dedicación del personal operativo de tiempo completo, ya existente al momento de aprobación del plan, siendo estos asignados a la ejecución del plan;
- g) En caso que los gastos administrativos y de seguimiento superen el 10% del monto total solicitado al CONACYT.

7. RUBROS NO FINANCIABLES

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- 7.1. Compra de vehículos o bienes inmuebles.
- 7.2. Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 7.3. Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios.
- 7.4. Pago de multas, moras sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.

8. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

La postulación será en línea a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

- Ingresar o registrarse al SPI (<https://spi.conacyt.gov.py/user>)
- Iniciar la postulación en la opción: Convocatoria OTRI 2019.
- Completar los pasos y formularios disponibles, así como anexar los documentos requeridos.



- Finalizar la postulación.³
- Cualquier consulta será atendida en el CONACYT y deberá realizarse vía correo electrónico a: otri@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas.

8.1 REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Para la postulación se deberán completar el formulario de postulación diseñado en el SPI. Además, en el mismo se deberán adjuntar los siguientes documentos a través de la postulación en el SPI:

- 8.1.1 Nota dirigida a la Presidencia del CONACYT de presentación de la propuesta, firmada y sellada por el Representante Legal de la Institución proponente.
- 8.1.2 Formulario “Plan de Creación o Fortalecimiento OTRI” debidamente llenado.
- 8.1.3 Evidencia y compromiso de articulación con actores con capacidades de realizar generación de conocimiento endógeno, adaptación tecnológica, transferencias del mismo al sector productivo o asociaciones/alianzas entre grupos de investigación o instituciones para desarrollar innovación abierta.
- 8.1.4 Propuestas sobre cómo articular y desarrollar vínculos con las plataformas tecnológicas que se conformaron con la línea de adquisición de equipamiento científico-tecnológico recientemente adjudicada.
- 8.1.5 Borradores de Plan de negocios, estudio de mercado y plan de comunicaciones.
- 8.1.6 Perfil de Proyectos de transferencia tecnológica, según formulario establecido y disponible. Se recuerda que se deben presentar al menos cuatro perfiles.
- 8.1.7 Un borrador de Manual de Propiedad Intelectual.
- 8.1.8 Un borrador de Manual de Transferencia Tecnológica.
- 8.1.9 Memorando(s) de Entendimiento, firmado y sellado por todas las instituciones asociadas en formato establecido.
- 8.1.10 Formulario⁴ de Actividades de Ciencia y Tecnología (ACT) completo por la institución proponente y la asociada (para aquellas que son nacionales).
- 8.1.11 Currículum Vitae del personal clave en el formato del Currículum Vitae del Paraguay (CVPy)⁵ disponible en (<http://cv.conacyt.gov.py/user>). Se establece que el personal

³ Al finalizar se le otorgará un correo electrónico a través del cual se le comunicará que su postulación fue recepcionada por el CONACYT.

⁴ El mismo se encuentra disponible en la página web institucional del CONACYT, sección ACCIONES, indicadores de ciencia y tecnología (<http://www.conacyt.gov.py/indicadores-cti>).

⁵ Para los miembros del equipo o investigadores extranjeros y/o aquellos que residan en el exterior, podrán presentar sus respectivos Currículum Vitae que ya estén registrados en plataformas nacionales de CV, siempre y cuando cumplan con el nivel de especificidad y contenido de la información solicitada en el CVPy, siendo la institución proponente, garante del cumplimiento de la información requerida en las Bases y Condiciones como requisito para la evaluación y eventual adjudicación. No se admitirán CV en formato libre. Los CV deberán contener los siguientes campos básicos: Datos generales, Áreas de actuación, Formación, Actuación profesional, Producción científica, Formación de Recursos Humanos. El contenido de los CV tendrá carácter de declaración jurada.



clave de la OTRI lo integran el gerente y los recursos humanos ligados directamente a la oficina según estructura organizacional propuesta en el formulario de plan de creación. Los perfiles de los miembros de equipo deben estar en modo Público.

- 8.1.12 Registrarse en el Módulo: Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI).

Observación:

Los documentos listados en los ítems 8.1.1 al 8.1.9 deben estar correctamente rubricados, sellados, escaneados legiblemente y ser adjuntados en los campos correspondientes en formato pdf.

Para finalizar la postulación, el ROCTI debe encontrarse en estado Presentado y/o Verificado.

9. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES

El Equipo técnico del CONACYT revisará la documentación ingresada al SPI, y procederá a la admisión de las solicitudes que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía de bases y condiciones.

El CONACYT sólo admitirá las solicitudes que contengan TODOS los requisitos indicados en el punto 8.1 de la presente guía para la presentación de las propuestas debidamente completados y NO recibirá ninguna otra información o documentación adicional posterior a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Además, el contenido de la postulación (formularios y adjuntos) tendrá carácter de declaración jurada.

El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación de respaldo, cuando lo considere pertinente.

Las propuestas que ingresarán al proceso de evaluación, serán aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Guía. Aquellas propuestas que no cumplan con todas las condiciones, serán declaradas inadmisibles para la convocatoria, condición que será comunicada a los postulantes a través del SPI, para que la institución proceda a los ajustes pertinentes para una próxima convocatoria.

9.1 MÉTODOS PARA LA ADMISION Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

9.1.1 La admisión de las propuestas estará a cargo del Equipo Técnico del CONACYT.

9.1.2 Aclaraciones y Verificación de Documentación de Respaldo:

9.1.2.1 Tanto en la admisión como en la evaluación, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación final.



9.1.2.2 Asimismo, solicitará los documentos que comprueben lo manifestado en carácter de declaración jurada en los formularios de postulación y documentos adjuntos, según se considere oportuno o necesario. En caso de no constatare la veracidad de la información luego de cotejarla con la documentación de respaldo, el CONACYT descalificará automáticamente la propuesta, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas admitidas, serán evaluadas por un experto o un grupo de expertos⁶ de reconocida experiencia en el área de la disciplina correspondiente. Estas evaluaciones serán realizadas según los criterios y factores establecidos a continuación:

10.1 Calidad de la propuesta.

- (i) La importancia del fortalecimiento y creación de la oficina de transferencia tecnológica para el aprovechamiento de capacidades instaladas de I+D;
- (ii) Claridad en la formulación de los objetivos de la propuesta, su factibilidad, su actualidad temática, su demanda potencial y relevancia competitiva nacional;
- (iii) Incorporación de métodos y técnicas de gestión de la transferencia tecnológica, de innovación y de los resultados de la investigación;

10.2 Capacidad del equipo profesional responsable.

- (i) Antecedentes de la institución proponente y de las instituciones asociadas en caso de presentar la propuesta en forma asociada;
- (ii) Número, participación y dedicación del gerente y del personal clave de la OTRI establecida en la estructura organizacional del Plan presentado; revisión de las hojas de vida actualizadas en la plataforma CVPy; referencias de éxito en implementaciones de proyectos y transferencia de know how, al sector productivo (a través de la solicitud de patentes, asesorías técnicas, consultorías, desarrollos tecnológicos, etc.), al sector académico (a través de la formación); a la sociedad (a través de la divulgación de la ciencia);
- (iii) Número, participación y dedicación de RRHH para las actividades de transferencia tecnológica y de los resultados de la investigación.

10.3 Documentos presentados por la OTRI.

- (i) Resultados esperados a los que pretende alcanzar la OTRI: Actividades a realizar, indicadores cualitativos y cuantitativos para medir los resultados esperados.

⁶ El o los experto/s deberá/n ser elegido/s de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT (CPyP).



- (ii) Calidad del Plan de negocios.
- (iii) Perfiles de proyectos de transferencia tecnológica (calidad de la propuesta, objetivos, importancia, justificación del proyecto, valor de la propuesta).
- (iv) Apoyo logístico y de infraestructura disponible.
- (v) Calidad del borrador de manuales de políticas y procedimientos de PI y transferencia tecnológica.
- (vi) Estudio de mercado presentado.
- (vii) Plan de trabajo.

10.4 Estrategias de vinculación, divulgación y socialización de los productos de la Oficina de transferencia tecnológica.

Se evaluará el planteamiento de cómo generar un espacio donde puedan encontrarse tanto usuario (o consumidor final/empresa/sector productivo) y los actores clave de la OTRI en la búsqueda de soluciones, así como la promoción de los servicios ofrecidos.

Observación:

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección (70% mínimo).

Superada la evaluación técnica, se realizará una evaluación económica-financiera de la Institución Proponente⁷.

11. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN

- a) Se elaborará un listado que tendrá en cuenta el puntaje obtenido en cada dimensión como resultado del proceso de evaluación.
- b) El listado será presentado a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) para su consideración.
- c) La CPyP elevará la propuesta de adjudicación al pleno del Consejo del CONACYT para su consideración y aprobación.
- d) El número de postulaciones a ser financiadas estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

⁷ Esta evaluación es con la finalidad de asegurar que la Institución está en condiciones de recibir los fondos y disponer de la contrapartida correspondiente para ejecutar el Proyecto. El resultado de dicha evaluación será vinculante para la adjudicación del Proyecto.



11.1 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas aprobadas por el Consejo del CONACYT para su Co - financiación, serán incluidas en la Lista de Propuestas Adjudicadas a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Las propuestas que no hayan sido adjudicadas podrán ser presentadas al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas, preservando el anonimato de la evaluación.

Las solicitudes de aclaración deberán ser entregadas al CONACYT en un plazo de 10 días, desde la comunicación de resultados de la Convocatoria.

En el caso de que alguna propuesta adjudicada cuente con recomendaciones de ajustes generadas en el proceso de evaluación y/o selección, deberá realizarla antes de la firma de contrato.

Observación: Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo a que las Instituciones puedan conocer el proceso de evaluación seguido y los aspectos a mejorar para futuras convocatorias.

12. FIRMA DE CONTRATO

Una vez oficializada la adjudicación a través de una Resolución Institucional, el Equipo Técnico del CONACYT se comunicará con la institución beneficiaria para iniciar los procesos de firma de contrato y posterior desembolso.

En el contrato, se establecerán las obligaciones y condiciones para la ejecución, y en función a la necesidad de implementación del seguimiento y control de la ejecución de los mismos.

La institución tendrá 60 días para ajustar el presupuesto y el Plan general de trabajo, conforme a las indicaciones del CONACYT y presentar los documentos, a través del SPI, para la firma del contrato.

13. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las transferencias para la institución beneficiaria, serán realizadas según el siguiente esquema: Se establecen 3 (tres) desembolsos, previa suscripción del contrato con el CONACYT.



Instituciones Privadas

Primera transferencia	Segunda transferencia	Tercera transferencia (Reembolso)
<ul style="list-style-type: none"> • Será del 50% del monto total adjudicado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Será del 40 % del monto total adjudicado. Este desembolso se encuentra supeditado a la aprobación de la rendición del 80% de los fondos del primer desembolso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Será del 10% del monto total adjudicado. Será considerado como un reembolso ya que se debe contar con la aprobación de la rendición del 100% del monto adjudicado para su entrega.

Instituciones Públicas

Primera transferencia	Segunda transferencia
<ul style="list-style-type: none"> • Será del 60% del monto total adjudicado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Será del 40 % del monto total adjudicado. Este desembolso se encuentra supeditado a la aprobación de la rendición del 80% de los fondos del primer desembolso.

Los informes de avances técnicos semestrales, son vinculantes a la concreción de las transferencias.

14. OBSERVACIONES GENERALES

Para la ejecución de las etapas, rendición de los gastos y el diseño de los informes técnico de avance y final, se contará con una guía de ejecución el cual formará parte del contrato.

El hecho de haber sido adjudicado en la convocatoria OTRI2019 de PROCIENCIA, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto la institución adjudicada cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y otros que el financiador requiera.

Se establecerá en el contrato, mecanismos claros para la suspensión y/o cancelación del financiamiento del CONACYT, en caso de que en la revisión técnica y/o financiera, se constaten evidencias que señalen la falta de pertinencia y eficacia de la continuidad del proyecto para el logro de los objetivos acordados en la adjudicación.



En caso de cancelación, lo depositado en la cuenta bancaria del ejecutor se revertirá al CONACYT. Se podrán solicitar la recuperación de los bienes adquiridos para su reasignación por parte del CONACYT, así como la devolución de los fondos desembolsados luego de comprobarse el mal uso de los fondos adjudicados.

Todas las etapas se deben regir por las reglamentaciones del CONACYT y las normativas nacionales v para la adjudicación y el financiamiento, como ser la Guía de Ejecución, los lineamientos establecidos en la Ley del Presupuesto y su Decreto Reglamentario. Asimismo, la institución beneficiaria es pasible de auditorías externas e internas, de la Contraloría General de la Republica y de la Presidencia de la Republica.

La postulación a la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones.



15. GLOSARIO

Investigadores

Los investigadores son profesionales que se dedican a la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, y también a la gestión de los proyectos respectivos.

Becarios

Los estudiantes de postgrado a nivel de doctorado que participan en tareas de I+D deben considerarse como investigadores. Habitualmente suelen poseer titulaciones universitarias básicas y realizan trabajos de investigación a la vez que preparan su doctorado. Dado que no constituyen una categoría diferenciada y se consideran tanto técnicos como investigadores, se pueden producir inconsistencias en los datos sobre investigadores.

Actividades de Vinculación

Generación de conocimiento y el desarrollo de las capacidades en colaboración con agentes no académicos y la elaboración de marcos legales y culturales que orienten la apertura de las Universidades hacia su entorno; el uso, aplicación y explotación del conocimiento y otras capacidades existentes en la universidad fuera del entorno académico, así como la capacitación, la venta de servicios, el asesoramiento y la consultoría, realizados por las universidades en su entorno.

Capacidades de Vinculación

Capacidades relacionadas con el conocimiento (el stock de conocimiento existente en la universidad – habilidades encarnadas en el personal académico y las formas codificadas de conocimiento, tales como artículos, informes, patentes, programas de software, métodos y técnicas de investigación). Capacidades asociadas con la infraestructura física existente en la institución (laboratorios o instalaciones científicas, bibliotecas, centros de informática, edificios y otras infraestructuras).